



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE CONTENIDO DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA LA ACTIVIDAD PARA EMPRESAS QUE ALQUILEN ESPACIOS DE LA UCM

Según el art. 4.f) del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, *“los titulares de las distintas actividades, en régimen de arrendamiento, concesión o contrata, que se encuentren físicamente en los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que deban disponer de plan de autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el anexo I, deberán elaborar, implantar e integrar sus planes, con sus propios medios y recursos.”*

El art. 3.3.7 establece que *“el Plan de Actuación en Emergencias debe detallar los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia y los relacionará con las correspondientes situaciones de emergencia establecidas en el mismo, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso.”*

Y el contenido mínimo que han de recoger los documentos del plan de actuación en emergencias, está redactado en el capítulo 6 del Anexo II de la citada norma:

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro. Comprenderá:

- Identificación y clasificación de las emergencias: En función del tipo de riesgo. En función de la gravedad. En función de la ocupación y medios humanos.
- Procedimientos de actuación ante emergencias:
 - ✓ Detección y alerta.
 - ✓ Mecanismos de alarma, identificación de la persona que dará los avisos a emergencias externas (bomberos, etc.)
 - ✓ Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.
 - ✓ Evacuación y/o confinamiento.
 - ✓ Prestación de las primeras ayudas.
 - ✓ Modos de recepción de las ayudas externas.
 - ✓ Otros que estimen adecuados.
- Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias. Se establecerá una estructura organizativa de personal de la empresa, fijando las funciones y responsabilidades de todos sus miembros en situaciones de emergencia.